

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210021000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: F.R.B. FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO
DEMANDADA: VILMA ESPERANZA ÁVILA GARZÓN

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 Código General Del Proceso, presentada por la representante legal de la actora, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**
2. Ordenar el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Si **hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Ofíciase.**
4. Sin condena en costas.
5. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', with a horizontal line underneath.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ